



Resolución Directoral

N° 73- 2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 11 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 212-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 311-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – País"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – País";

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, dispone que las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales deben crear una comisión, comité o grupo de trabajo para la igualdad de género, ello debido a que la estrategia de transversalización del enfoque de género debe consolidarse a través de mecanismos, integrados por representantes de diversas unidades de la entidad, que coordinen y articulen acciones para institucionalizar el enfoque de género en las políticas, programas, proyectos y gestión institucional;



Que, el artículo 4 del referido Decreto, señala que las entidades públicas del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales podrán disponer la modalidad o forma del mecanismo a implementar, donde se garantice la participación de un/a representante titular de la entidad que la presidirá, del área de Planificación y Presupuesto quien estará a cargo de la Secretaría Técnica, del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces, y de los Órganos de Línea;

Que, mediante Informe N° 212-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección Ejecutiva la necesidad de conformar un Comité para la Igualdad de Género, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 311-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-País", se formalice la conformación del Comité como mecanismo para la igualdad de género en el Programa;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – País";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-País", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, el mismo que está integrado por:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien presidirá dicho comité.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o su alterno/a, quien estará a cargo de la Secretaria Técnica.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o su alterno/a.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen o su alterno/a.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Plataformas de Servicios o su alterno/a.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios o su alterno/a.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones para la notificación de la presente Resolución a las Jefaturas de las unidades orgánicas del Programa a fin de que por su intermedio designen a sus representantes alternos en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- El Comité para la Igualdad de Género debe instalarse en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios siguientes a la notificación de la presente resolución, en cuya sesión de instalación se aprobará el Plan de actividades anual.

Artículo 4°.- La Secretaría Técnica informará mensualmente al Director Ejecutivo sobre los avances en el cumplimiento del referido Plan; asimismo, en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Final se deberá informar sobre la conformación del comité y reportar todos los meses de noviembre de cada año los avances en la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Administración publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese


Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAÍS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

